



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 022-2024-MDP

Paucarpata, 15 de marzo del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 05-2024-MDP de fecha 15 de marzo del 2024, trato el expediente N° 57573: sobre: "Aprobación de la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal del Año 2023 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, en su artículo 41 de La citada Ley, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 17 del artículo 9° de la norma acotada, señala que son atribuciones del Concejo Municipal entre otros, el aprobar el balance y la memoria, asimismo, en el numeral 11 del artículo 20° establece que es atribución del alcalde, someter a aprobación del concejo municipal dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, mediante Memorando N° 88-2024-GM/MDP de fecha 23 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de la memoria anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que mediante Hoja de Coordinación Múltiple N° 004-2024-OGDPYP-MDP de fecha 11 de marzo del 2024, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita a las Unidades Orgánicas de la Entidad la información de logros para la elaboración de la memoria anual 2023;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

siendo que finalmente y luego de recepcionada la información pertinente, mediante Informe N° 101-2024-OGDPYP-MDP remite a la Gerencia Municipal el consolidado de la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para su aprobación por parte del Concejo Municipal conforme la normativa mencionada;

Que mediante informe N° 130-2024-OGAJ-MDP de fecha 14 de marzo del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable, para que el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones evalúe y de ser el caso apruebe la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 17 del artículo 9 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, **POR UNANIMIDAD**, y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR MAYORIA**, con el voto en contra del Regidor Jesús Gustavo Gutiérrez Gutiérrez, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal del año 2023 de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, según lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Oficina General de Administración, efectúen la presentación de la Memoria Anual del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad de Paucarpata, ante el Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación y archivo del presente dispositivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Rodríguez Gutiérrez
Regidor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

ALCALDÍA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO.